



DECRETO ALCALDICIO N° 000937

PUCHUNCAVÍ, 19 JUN 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado “**DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2019**”, apoyado por la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1981, de 21.12.2018, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N°745, de fecha 06.05.2019, que aprueba el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; las resoluciones N° 1600 de 2008 y N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado “**DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2019**” que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- **AUTORÍCESE**, un aporte máximo de \$**10.000.000.-** (diez millones de pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Dirección Desarrollo Comunitario
EOS/JCGR/EPP/ENV/XAN/sff.-

PROGRAMA "DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2019".

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Brindar entretención y esparcimiento a los niños y niñas de la comuna de Puchuncaví, a través de actividades deportivas y recreativas, con motivo de la celebración del Día del Niño y la Niña 2019.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta "la Promoción del Desarrollo Comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares, de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento, y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas anteriormente.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Para este año, se ha programado la actividad denominada "Día del Niño y la Niña 2019", ésta consiste en celebrar a los más pequeños y pequeñas de nuestra comuna, brindando cercanía a las localidades y entregando entretención por medio de una **actividad con enfoque en el área deportiva y recreativa** para los niños y niñas de nuestra comuna.

La fecha estipulada es el día **Sábado 10 de agosto** del presente año.

Programación de Actividades:

Esta Programación está sujeta a cambios sólo por razones climáticas o de gran relevancia comunal.

Sábado 10, Puchuncaví (Estadio Municipal Camilo Pérez Vicencio)

14:00 hrs. Inicio de Actividades	Se da inicio a la actividad de Celebración del "Día del Niño y la Niña 2019", previo arribo de los buses con los niños y niñas de las localidades cercanas, se les entregarán ticket para el retiro de colaciones, entrega de chapitas alusivas a la celebración, se pintarán caritas, entre otras actividades especialmente ideadas para los niños y niñas de nuestra comuna. Las actividades tanto deportivas como recreativas, están a disposición de los niños y niñas, durante toda la jornada, con apoyo directo de monitores y personal municipal, acompañado de música ambiente.
18:00 hrs. Finalización de Actividades	Finalización de actividad e inicio de recorrido de buses hacia las distintas localidades.



4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), que podrían solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican:

- Arriendo de Servicios.
- Movilización.
- Compra de insumos y materiales
- Colaciones.
- Difusión.
- Servicios Profesionales
- Compra de toldos
- Chapitas alusivas a la actividad
- Premios
- Amplificación
- Varios.

Total: \$10.000.000.-

5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

La responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa será **Doña Ximena Ahumada Novoa**, Directora de Desarrollo Comunitario.



XIMENA AHUMADA NOVOA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNTARIO

PUCHUNCAVÍ, 17 DE JUNIO DEL 2019.-